

**CONCEDE BENEFICIO ESTUDIANTIL BECA ESPECIAL
DE PRACTICA CURRICULAR E INTERNADO PARA
LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LA
ESTUDIANTE QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.295/2023.

Arica, 16 de agosto de 2023.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 1919, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N° 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE N°391/2023, de agosto 10 de 2023; Decreto TRA N°335/13/2023, de 02 de mayo de 2023; Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N° 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N° 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.384/2023 de fecha abril 13 de 2023, se deroga Decretos Exentos universitarios que indica. Crea Beca Especial de práctica curricular e internado para las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud y la Facultad de Medicina de la Universidad de Tarapacá. Aprueba Reglamento y anexo de Beca que indica.

Lo solicitado por Doña Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, por carta DAE N° 391/2023, de fecha de agosto 10 de 2023, referente a la estudiante perteneciente a la **carrera de Tecnología Médica en Oftalmología y Optometría**, que se señala en nómina adjunta, quien cumple con los requisitos necesarios para el otorgamiento del Beneficio señalado en el párrafo precedente.

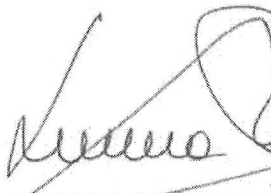
RESUELVO:

1. Concédase el Beneficio Estudiantil Beca Especial de Práctica e Internado para las carreras de Salud de la Universidad de Tarapacá a la estudiante perteneciente a la **carrera de Tecnología Médica en Oftalmología y Optometría**, que se indica en nómina adjunta, compuesta de una (1) hoja, rubricada por la Secretaria de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo N° 581, Item 1040506 – Facultad de medicina.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


XIMENA ROBERTSON CANEDO
Secretaria de la Universidad

JPM/XRC/hta.




JENNIFFER PERALTA MONTECINOS
Vicerrectora Académica

30 AGO 2023

09-08-2023

**TECNOLOGÍA MÉDICA EN OFTALMOLOGÍA Y OPTOMETRÍA
SEGUNDO SEMESTRE 2023**

ANTECEDENTES PERSONALES				ANTECEDENTES ACADÉMICOS				N° CUENTA	BANCO	QUINTIL	FINANCIAMIENTO SEGÚN	
N°	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	FECHAS		INSTITUCIÓN	CIUDAD				SEMANAS DE PRÁCTICA	
				INICIO	TÉRMINO						N° SEMANAS	TOTAL
			RÍOS MAMANI YENIFER DAYANA	14-08-2023	29-12-2023	VIDAVISION	IQUIQUE			2	20	\$ 3.500.000
											TOTAL	\$ 3.500.000

DOCUMENTOS ADJUNTOS

CARTA TMOFT N° 027/2023 de fecha 19-07-2023

CARTA A.S. N° 068 de fecha 09-08-2023

